



REPUBLICA ARGENTINA

**Aplicación de la Ley Federal de Educación
MAS Y MEJOR EDUCACION PARA TODOS
1993-1995**

SERIE 0 - Nro. 1

ANEXO I

**METODOLOGIA PARA ACORDAR ASPECTOS
PRIORITARIOS PARA LA
APLICACION DE LA
LEY FEDERAL DE EDUCACION**

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
Consejo Federal de Cultura y Educación



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Federal de Cultura y Educación

RESOLUCION N°26/93 C.F.C.y E.

BUENOS AIRES, 06 DE AGOSTO DE 1993

VISTO la Ley N° 24.195, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la citada ley establece que en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación se acordarán la adecuación progresiva de la estructura educativa, las modalidades del ciclo Polimodal, la implementación gradual de la obligatoriedad y asistencialidad, la implementación de programas de formación y actualización docente, la equivalencia de títulos de formación y actualización docente y la equivalencia de títulos docentes y habilitantes en relación con la nueva estructura;

Que el mismo artículo define un plazo no mayor de un año para realizar dichos acuerdos;

Que para tal fin resulta necesario fijar un plan de trabajo y cronograma que organice las acciones de elaboración, análisis, consulta y decisión, que permita la plena participación de todas las jurisdicciones y los sectores de la comunidad en la tarea;

Que el Ministerio de Cultura y Educación y el Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación han presentado un proyecto de plan de acción y cronogramas que incluye tales instancias;

Que el Consejo Federal de Cultura y Educación está facultado para ello;

Por ello,

LA XIV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la metodología para acordar los aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Aprobar el cronograma que se detalla en el Anexo II que forma parte de la presente resolución.



Ministerio de Cultura y Educación

Consejo Federal de Cultura y Educación

ARTICULO 3º.- Facultar al Comité Ejecutivo y a la Comisión de Asuntos Pedagógicos a producir las modificaciones y ajustes necesarios para el mejor desarrollo de las actividades aprobadas.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, cumplido, archívese.

Luis F. Muñoz

SECRETARIO GENERAL

José M. Rodríguez

PRESIDENTE

SUMARIO

I. ¿POR QUÉ ACORDAR ASPECTOS PRIORITARIOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN?

II. ¿QUIÉNES ACORDARÁN LOS ASPECTOS PRIORITARIOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN?

III. ¿QUÉ ASPECTOS ACORDAR?

1. Respeto de la estructura del sistema educativo (art. 66, inc. a) y b)).
2. Respeto de la transformación curricular (art. 66, inc. a) y b) y art. 53 y 56).
3. Respeto de la capacitación y formación docente (idem inc. d).
4. Respeto de la obligatoriedad (idem inc. c)).
5. Respeto de la gratuidad y asistencialidad (ibidem).
6. Respeto de las equivalencias de títulos y estudios (idem inc. e)).

IV. ¿CÓMO ACORDAR LOS ASPECTOS PRIORITARIOS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN?

- a. a. ¿Quiénes coordinarán el proceso de acuerdo de aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación?
- b. b. ¿Qué procedimientos y circuitos se organizarán para alcanzar los acuerdos mencionados?

- c. c. ¿Con qué documentos se contará en el proceso de elaboración de acuerdos?
- d. d. ¿Cuál será la organización temporal del proceso de concertación de acuerdos?

e. e. La documentación que se elabora en el acuerdo de acuerdo a lo establecido en la legislación federal y estatal, así como en la legislación local, se presentará a la autoridad competente para su aprobación.

I. ¿POR QUÉ ACORDAR ASPECTOS PRIORITARIOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN?

Tras muchos años de reclamos de diversos sectores de la sociedad y, en particular, del ámbito educativo, la Argentina cuenta con una Ley Federal de Educación que respeta los principios constitucionales de libertad de enseñar y de aprender, y la obligación (también constitucional) de las provincias de asegurar la educación en sus respectivos ámbitos territoriales.

Determina, por otra parte, el rol del Estado Nacional para "fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa" (artículo 2º), en relación con lo cual le compete al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación promover la generación de acuerdos de largo plazo entre el Estado Nacional, los Estados Provinciales y la Sociedad en torno a los aspectos prioritarios del quehacer educativo. Estos acuerdos son necesarios por diversas razones:

- a) En primer lugar, para preservar la unidad nacional. La Argentina es una Nación; los argentinos tenemos similares necesidades, intereses, representaciones y, sobre todo, un destino compartido. La unidad nacional resulta fundamental si se desean prevenir procesos desintegradores como los que se viven en otras latitudes.
- b) En segundo lugar, para promover la competitividad internacional a partir del incremento de la productividad nacional. Las tendencias actuales otorgan una gran importancia a la capacidad de las naciones para competir en un mercado de bienes y servicios cada vez más internacionalizado. Esta necesidad refuerza la ya mencionada de preservar la unidad nacional: se trata de aprovechar las ventajas comparativas de las regiones nacionales y de los diversos sectores y actividades económicas, y de potenciarlas por medio de un proyecto educativo de excelencia que involucre a todas y cada una de las regiones, provincias, ciudades y localidades.
- c) En tercer lugar, para consolidar y profundizar la democracia. La transición a la democracia ha sido en nuestro país un proceso muy costoso. Diversos sectores han invertido gran cantidad de energía para promoverla y garantizarla; sin embargo, las experiencias desde 1930 en adelante demuestran que no es posible suponer que la democracia se conquista una vez y para siempre. Se trata, por el contrario, de un proceso de construcción permanente que requiere previsiones que comprendan contenidos y acciones educativas de alcance en todo el territorio argentino y para con toda la población.
- d) Las tres razones expuestas se vinculan íntimamente a una cuarta, la necesidad de promover la justicia social y la equidad en todo el territorio nacional. Es impensable que se puedan sostener la unidad nacional, la competitividad internacional y la profundización de la democracia sin promover, al mismo tiempo, la justicia social y la equidad educativa en todo el territorio, para posibilitar a toda la población su plena realización como personas.

- e) En quinto lugar, las distintas jurisdicciones de nuestro país han desarrollado competencias técnicas diferentes. Algunas han avanzado en la gestación de una nueva estructura del sistema educativo, otras en la transformación curricular, otras en el proceso de expansión de la obligatoriedad escolar, otras en el diseño de formas de promover la equidad, otras en la renovación de la formación y capacitación docente. Esta heterogeneidad conlleva la ventaja de haber formado equipos con competencias diferentes. Resulta imprescindible aprovechar las experiencias y competencias de los diferentes equipos técnicos jurisdiccionales, para potenciar las posibilidades de mejoramiento de la educación en todo el territorio nacional.
- f) En sexto lugar, las migraciones de docentes y alumnos constituyen un hecho frecuente en nuestro país. Es necesario arbitrar los medios para garantizar la libre circulación de la población por todo el territorio sin inconvenientes irreparables en sus oportunidades de trabajo y en su trayectoria educacional. Esta referencia no se relaciona sólo con los aspectos formales, tales como el reconocimiento de la experiencias laborales o educativas acumuladas, sino también con los aspectos curriculares.
- g) En séptimo y último lugar, la Ley Federal de Educación dispone (en su artículo 66) la necesidad de acordar en un plazo no mayor de un año aspectos prioritarios para su aplicación, obligando al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y a las autoridades educativas de las provincias y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en esta dirección. Tanto la autoridad educativa nacional como las autoridades educativas jurisdiccionales se encontrarían en falta frente a la ciudadanía, si no emprendieran un proceso de concertación de acuerdos que responda a las previsiones de la Ley.

Las razones expuestas imponen ciertos protagonistas y ciertas temáticas para alcanzar los acuerdos, aspectos que se detallan en los dos próximos capítulos de esta "metodología" de trabajo.

II. ¿QUIÉNES ACORDARÁN LOS ASPECTOS PRIORITARIOS DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN?

Desde 1984 en adelante la sociedad, el Estado Nacional y los Estados Provinciales han avanzado en la construcción de algunos consensos, que han quedado plasmados en diversos documentos. Su consideración es imprescindible en el proceso de concertación de acuerdos para recuperar la participación de la gente.

En este sentido, el proceso de concertación de acuerdos deberá tener en cuenta principalmente, los documentos emanados del Congreso Pedagógico. Desde su culminación, se avanzó significativamente en el escenario nacional a través de los aportes de la investigación educativa, de las reflexiones provocadas por interesantes cambios en la educación de numerosas provincias.

En el escenario internacional, la Argentina ha suscripto nuevos e innovadores acuerdos, como las resoluciones de la Conferencia de Tailandia "Educación para Todos", la Declaración de Quito sobre Calidad de la Educación y de los acuerdos del MERCOSUR.

Para hacer realidad estos retos se considera imprescindible que en el proceso de concertación de acuerdos sobre aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación participen el Estado Nacional, a través del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, los Estados Provinciales, a través del Consejo Federal de Cultura y Educación, y la sociedad.

Esta última deberá ser convocada en momentos estratégicos del proceso de concertación de acuerdos, especialmente vinculados a los objetivos y contenidos básicos comunes.

Esta metodología de trabajo establece pautas para recuperar la participación de esos tres ámbitos en el proceso de concertación de acuerdos de aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación.

III. ¿QUÉ ASPECTOS ACORDAR?

El artículo 66 establece los aspectos prioritarios sobre los que se deberá acordar. Los argumentos que se exponen dan las razones que fundamentarán dichos acuerdos.

Para lograr un procedimiento y un cronograma de tareas que atiendan, al mismo tiempo, las urgencias y las necesidades de mediano plazo, y las lógicas de trabajo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y de los organismos de conducción educativa de las jurisdicciones, se organiza el contenido del artículo 66 de la Ley Federal en seis grandes temas, que dan lugar a los siguientes apartados de este Capítulo.

Estos temas son:

1. Respeto de la estructura del sistema educativo (Art. 66, inc. a) y b)).
2. Respeto de la transformación curricular (art. 66, inc. a) y b), y art. 53 y 56).
3. Respeto de la capacitación y formación docente (idem, inc. d)).
4. Respeto de la obligatoriedad (idem, inc. c)).
5. Respeto de la gratuidad y asistencialidad (ibidem).
6. Respeto de las equivalencias de títulos y estudios (idem inc. e)).

1. Respeto de la estructura del sistema educativo

La necesidad de garantizar la circulación de docentes y de alumnos por todo el territorio nacional conlleva la de acordar los subtemas referidos a la estructura del sistema educativo:

- a) la estructura de ciclos, a partir de la caracterización de los niveles del sistema educativo;
- b) criterios de articulación y coordinación del Sistema Educativo Nacional;
- c) los criterios para la definición de las modalidades de la educación polimodal;
- d) los criterios de gestión y administración para el diseño de un nuevo modelo institucional.

2. Respeto de la transformación curricular

Las necesidades de garantizar la unidad nacional, la competitividad fundamentada en el incremento de la productividad, y la consolidación de la democracia, tornan indispensable la promoción mancomunada del mejoramiento de la calidad de la educación.

Los diseños curriculares constituyen uno de los elementos fundamentales para la

promoción de dicha calidad. Las urgencias en materia curricular son numerosas e impostergables. Pero los procesos de transformación curricular son complejos y requieren de ciertos tiempos mínimos.

Sobre la base de ambas consideraciones, se acuerdan los siguientes temas y subtemas, algunos de los cuales responden a urgencias del corto plazo y otros a las necesidades del mediano plazo (se trata de lograr que lo resuelto para el corto plazo se inscriba en los criterios para el mediano):

2.1. Los objetivos de la educación

- a) Por niveles (con acuerdos pre-existentes, de acuerdo con el documento sobre objetivos generales del sistema educativo, del Consejo Federal de Cultura y Educación, Resolución Nro. diciembre/1992).
- b) Por ciclos.
- c) Por modalidades y regímenes especiales de enseñanza.

2.2. Los contenidos curriculares básicos comunes

No es posible acordar largas listas de contenidos que deben tratarse en todo el país. Pero todos los argentinos deberían concluir cada uno de los niveles del sistema educativo compartiendo los conocimientos comunes actualmente necesarios, y aún ausentes de muchos currículos vigentes en el territorio nacional. Y es muy urgente que así suceda.

Se propone avanzar en el acuerdo de *bloques temáticos innovadores*, mientras se profundizan puntos de vista compartidos a los que las jurisdicciones puedan adherir de acuerdo con sus realidades.

Luego, se requiere profundizar los puntos de vista compartidos acordando lo que llamaremos orientaciones generales, orientaciones específicas y criterios para el diseño de currículos provinciales y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Se entiende por orientaciones generales a los marcos de referencia epistemológicos vinculados al desarrollo de la ciencia y de la tecnología en el país y en el mundo, y a los marcos de referencia pedagógicos, vinculados al desarrollo de la psicología, la pedagogía, la didáctica y la teoría curricular. Ambos marcos facilitarán los procesos de selección y graduación de los contenidos a lo largo de los niveles y ciclos del sistema educativo.

Se entiende por orientaciones específicas a los aportes para una mejor selección y graduación de los contenidos de cada área o disciplina y en torno a temas especiales que deban presentarse en varias o en todas, por ejemplo: el trabajo, la lucha contra la discriminación, la conservación del medio, la salud, etc.

Se entiende por criterios a ciertas pautas compartidas, abiertas y con alternativas, sobre diversas cuestiones curriculares, por ejemplo sobre la organización de los contenidos, la evaluación y/o la organización institucional.

Finalmente se entiende que si se cuenta con acuerdos sobre los temas y subtemas previos, será posible acordar lo impuesto por la Ley Federal de Educación, es decir, los contenidos básicos comunes, con un sólido fundamento compartido.

Por todo lo expuesto, se resumen los temas relacionados con los contenidos de la transformación curricular sobre los cuales se deben producir los acuerdos.

- a) Orientaciones generales para la selección y organización de contenidos.
- b) Orientaciones especiales para la selección y organización de contenidos.
- c) Criterios comunes para la selección y organización de contenidos.
- d) Contenidos básicos comunes.
- e) Bloques temáticos innovadores (necesidad de corto plazo, aporte para el mediano plazo).

3. Respecto de la capacitación y la formación docente

La capacitación deberá articularse con un proceso de concertación de acuerdos en torno a la formación docente para los procesos de transformación curricular. Parece imprescindible acordar, cuestiones vinculadas a la capacitación inmediata y cuestiones vinculadas a la formación docente en el mediano y largo plazo.

Para las jurisdicciones que acuerden la necesidad de incluir a la brevedad ciertos temas en sus establecimientos educativos, muchos de los cuales no están contemplados en sus currículos vigentes, es imprescindible capacitar de inmediato a los docentes para esa inclusión.

Las cuestiones que se acuerda tratar, en consonancia con el acuerdo del Consejo Federal de Cultura y Educación de diciembre de 1992, son las siguientes:

3.1. La formación docente

- a) Objetivos generales.
- b) Objetivos por nivel para el cual se forma.
- c) Contenidos.
 - c.1) Orientaciones generales.
 - c.2) Orientaciones específicas.
 - c.3) Criterios.
 - c.4) Contenidos mínimos generales.

c.5) Contenidos mínimos específicos por nivel para el cual se forma.

3.2. El perfeccionamiento docente

- a) Estrategias prioritarias de corto plazo, en estrecha articulación con la aplicación de los bloques temáticos innovadores.
- b) Estrategias organizativas, para los programas que organizará el Ministerio de Cultura y Educación.
- c) Estrategias didácticas, para los programas que organizará el Ministerio de Cultura y Educación.

3.3. La capacitación para funciones especiales (reciclaje)

- a) Criterios para la formación en investigación, conducción, supervisión, orientación, asistencia técnica, administración, planificación, evaluación, etc.
- b) Criterios para la capacitación docente de profesionales, técnicos de nivel superior, etc.

4. Respeto de la obligatoriedad

El Artículo 66 de la Ley establece que la estrategia de implementación debe ser gradual y progresiva. Con el objeto de acordar una estrategia común y flexible, que respete los ritmos y las necesidades particulares de cada provincia y las de cada nivel y modalidad. Se deberán acordar en este punto los temas siguientes:

4.1. Condiciones de extensión de la obligatoriedad

- a) Características de la nueva institución educativa.
- b) Conducción de las unidades escolares.
- c) Perfil del personal docente.
- d) Infraestructura edilicia.
- e) Supervisión escolar.

4.2. Gradualidad de la extensión

- a) Gradualidad temporal.
- b) Gradualidad institucional.

5. Respeto de la gratuidad y la asistencialidad

Para garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad, el Consejo Federal de Cultura y Educación deberá acordar los criterios para la implementación de programas de asistencia para los alumnos de Educación Inicial, Educación Especial, y EGB.

Esto incluye:

a) Criterios generales para la elaboración y ejecución de programas preventivos que aseguren la igualdad de posibilidades en el acceso.

b) Criterios generales para la elaboración y ejecución de programas compensatorios que atiendan la igualdad de oportunidades en la permanencia y egreso de la educación.

6. Respecto de las equivalencias de títulos y estudios

Para garantizar la libre circulación de docentes y alumnos por todo el territorio nacional se hace necesario concertar, a partir de los acuerdos previos sobre determinación de los ciclos, articulación y coordinación del Sistema Educativo Nacional, y contenidos mínimos, los siguientes aspectos:

a) criterios generales para la equivalencia de títulos docentes y habilitantes actuales, en relación con la nueva estructura;

b) mecanismos para el reconocimiento y equivalencia de estudios, certificados, y títulos para la educación formal y no formal.

IV. ¿CÓMO ACORDAR LOS ASPECTOS PRIORITARIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN?

Es necesario diseñar una metodología para garantizar la participación del Estado Nacional, de los Estados Provinciales y de la Sociedad en el proceso de concertación de acuerdos sobre aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación. Esto implica definir quién coordinará el proceso, qué procedimientos y circuitos se organizarán para garantizar la participación, los documentos con que se contará y cuál será la organización temporal del proceso; los diferentes apartados de este Capítulo ofrecen respuestas a estos interrogantes.

a. ¿Quiénes coordinarán el proceso de acuerdo sobre aspectos prioritarios?

En función de las prescripciones de la Ley Federal de Educación, el proceso de concertación de acuerdos sobre aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación es responsabilidad del Ministerio de Cultura y Educación y del Consejo Federal de Cultura y Educación.

La Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, del Ministerio de Cultura y Educación y el Comité Ejecutivo del Consejo Federal, tendrán a su cargo la convocatoria y el seguimiento para garantizar el proceso.

b. ¿Qué procedimientos y circuitos se organizarán para alcanzar los acuerdos mencionados?

Los acuerdos sobre los temas previstos serán acordados mediante los siguientes procedimientos:

- a) El trabajo técnico.
- b) Las consultas federales.
- c) Las consultas nacionales.
- d) Los acuerdos federales.
- e) La promulgación de los marcos normativos pertinentes para cada tema, sin desmedro de que tanto el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación como las jurisdicciones avancen en sancionar los que sean de sus exclusivas competencias.

Cada uno de estos procedimientos da lugar a un circuito diferente de circulación de documentación y de trabajo.

Los cinco circuitos son denominados conforme el procedimiento a emplear.

Cada circuito tiene su responsable y de él se espera la elaboración de diversos

documentos.

Los temas 1., 4., 5. y 6. (estructura del sistema educativo, obligatoriedad, gratuidad y asistencialidad, equivalencia de títulos y estudios) requieren un tratamiento fundamentalmente técnico; y los temas 2. y 3 (transformación curricular y capacitación y formación docente), un tratamiento más amplio, que incluya consultas a la sociedad.

En consecuencia, se organiza el proceso para alcanzar los acuerdos sobre los diversos temas a tratar utilizando distintos circuitos.

Los temas 2. y 3. pasarán por un circuito de consulta nacional que consistirá en diseñar un cuestionario sobre los documentos y remitirlos a entidades de actuación en el ámbito nacional para que los respondan en un plazo no superior a un mes. Sus respuestas serán organizadas y recuperadas en propuestas para incorporar enmiendas a los documentos y elevadas a Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación, para que puedan emplearse en la elaboración de los acuerdos de mediano plazo.

La nómina de entidades de actuación en el ámbito nacional se ampliará con otras personalidades de actuación destacada, a quienes también se enviarán los documentos con el cuestionario para que lo respondan en el mismo plazo. Las jurisdicciones que lo deseen podrán utilizar el mismo procedimiento de consulta en su ámbito.

c. ¿Con qué documentos se contará en el proceso de elaboración de acuerdos?

Los productos de los distintos circuitos se organizarán en series. El proceso de concertación de acuerdos sobre aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación contará con cinco series de documentos.

Serie 0. Metodologías de Trabajo.

La complejidad y cantidad de tareas que deben enfrentarse hace necesario explicitar y discutir los caminos y estrategias a seguir. Los documentos serán elaborados por la Secretaría de Programación y Evaluación Educativa, y serán puestos a consideración en las instancias que correspondan. Estas instancias incluyen funcionarios y especialistas de las jurisdicciones, y la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Serie A. Documentos de Trabajo.

Estos Documentos de Trabajo serán elaborados a partir de documentos de base de las distintas dependencias del Ministerio de Cultura y Educación, (Secretaría de Programación y Evaluación Educativa). Su propósito será ofrecer elementos a la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación para que alcance acuerdos.

Se tendrán en consideración elementos surgidos de las discusiones actuales en el

sector, así como experiencias educativas emprendidas ya por las jurisdicciones o por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Serie B. Documentos para la Consulta.

El Ministerio de Cultura y Educación podrá acompañar los Documentos de Trabajo con Anteproyectos de Acuerdos.

Tanto los Documentos de Trabajo como los Anteproyectos serán considerados por los equipos técnicos jurisdiccionales, quienes realizarán las consultas que consideren pertinentes, elaborarán dictámenes y acercarán documentos complementarios, todo ello para facilitar acuerdos transitorios referidos a cada uno de los temas en la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Serie C. Consideraciones referidas a la consulta previa a los acuerdos transitorios del Consejo Federal de Cultura y Educación.

En relación con los temas 2. y 3. será necesaria una amplia discusión que incluirá a la sociedad. Se presentarán los cuestionarios y el procesamiento de las respuestas recibidas en el marco de la consulta nacional y, en el caso de que las jurisdicciones las acerquen, las sistematizaciones de eventuales consultas jurisdiccionales. Anexo a cada documento se incorporarán las respuestas exactas -en forma y contenido- de las respuestas elaboradas por las entidades y/o personalidades consultadas.

Serie D. Acuerdos de Mediano Plazo del Consejo Federal de Cultura y Educación sobre aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación.

Los Anteproyectos de Acuerdos serán tratados en el seno de la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación (circuito 4), para llegar a Acuerdos sobre Aspectos Prioritarios para la Aplicación de la Ley Federal de Educación.

La duración de dichos acuerdos, así como los mecanismos de revisión formarán parte de su contenido. En los casos en que se considere conveniente, esos acuerdos ingresarán en el quinto circuito.

Serie E. Aportes al Marco Normativo para la Aplicación de la Ley Federal de Educación.

Los acuerdos podrán incluir recomendaciones que contribuyan a complementar normativamente la Ley Federal de Educación, tratándose tanto de reglamentación nacional como de normativas jurisdiccionales.

Se complementarán con otros avances normativos que se estudien, se gestionen y se sancionen tanto a nivel nacional como jurisdiccional. Incluirán también aspectos referidos a sus respectivas competencias.

d. ¿Cuál será la organización temporal del proceso de acuerdo de aspectos prioritarios?

La lógica propia de esta metodología orienta la elaboración de los cronogramas de trabajo de los diversos organismos involucrados, que les permitirá cumplir con sus responsabilidades entre una y otra reunión de la Asamblea Federal de Educación.

Se establecen los tiempos que llevará la concertación de acuerdos. Este proceso se organizará en torno a los grandes temas previstos. En el caso de los subtemas, por razones de tiempo y/o relevancia específica, podrán ser tratados por separado.

Los tiempos no podrán exceder los plazos previstos por la Ley Federal de Educación.

En la elaboración de los cronogramas de trabajo se considerarán las siguientes etapas:

• **Etapa de preparación y diseño de los cronogramas de trabajo.** Se establecerán los plazos para la elaboración de los cronogramas de trabajo.

• **Etapa de elaboración de los cronogramas de trabajo.** Se establecerán los plazos para la elaboración de los cronogramas de trabajo.

• **Etapa de revisión y aprobación de los cronogramas de trabajo.** Se establecerán los plazos para la revisión y aprobación de los cronogramas de trabajo.

• **Etapa de ejecución y cumplimiento de los cronogramas de trabajo.** Se establecerán los plazos para la ejecución y cumplimiento de los cronogramas de trabajo.

• **Etapa de evaluación y seguimiento de los cronogramas de trabajo.** Se establecerán los plazos para la evaluación y seguimiento de los cronogramas de trabajo.

• **Etapa de cierre y finalización de los cronogramas de trabajo.** Se establecerán los plazos para la cierre y finalización de los cronogramas de trabajo.

• **Etapa de seguimiento y evaluación de los resultados.** Se establecerán los plazos para el seguimiento y evaluación de los resultados.

• **Etapa de análisis y formulación de recomendaciones.** Se establecerán los plazos para el análisis y formulación de recomendaciones.

• **Etapa de difusión y divulgación de los resultados.** Se establecerán los plazos para la difusión y divulgación de los resultados.

Listado de Documentos previstos en cada Serie

Serie 0. Metodologías de Trabajo

N° 1. Metodología para acordar aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación.

N° 2. Metodología de trabajo para acordar bloques temáticos innovadores en el ciclo lectivo de 1994, con diferentes anexos.

Serie A. Documentos de Trabajo

N° 1. Alternativas para la determinación de los ciclos a partir de la caracterización de los niveles del sistema educativo.

N° 2. Alternativas para la implementación gradual de la obligatoriedad escolar.

N° 3. Alternativas para la formación docente inicial. El perfeccionamiento y la capacitación.

N° 4. Alternativas para capacitación en servicio, la actualización y la revalidación de títulos del personal docente.

N° 5. Alternativas para la organización y la determinación de objetivos de la educación polimodal.

N° 6. Orientaciones generales para acordar contenidos básicos comunes.

N° 7. Orientaciones específicas para acordar contenidos básicos comunes.

N° 8. Criterios para la planificación de diseños curriculares compatibles en las diversas jurisdicciones.

N° 9. Alternativas para la formación docente general y continua, y para las equivalencias de títulos docentes.

N° 10. Alternativas para capacitación en servicio, la actualización y la revalidación de títulos del personal docente.

N° 11. Alternativas para la elaboración y ejecución de programas preventivos y asistenciales.

Serie B. Documentos para la Consulta

La cantidad y el título de los documentos de esta serie se definirá con las actuaciones de la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Serie C. Consideraciones referidas a la consulta previa a los acuerdos transitorios del Consejo Federal de Cultura y Educación

La cantidad y el título de los documentos de esta serie se definirá a partir de la realización de la consulta nacional y, en el caso que las jurisdicciones las acerquen, a partir de las sistematizaciones de eventuales consultas jurisdiccionales.

Serie D. Acuerdos del Consejo Federal de Cultura y Educación sobre aspectos prioritarios para la aplicación de la Ley Federal de Educación

La cantidad y el título de los documentos de esta serie se definirá con las actuaciones de la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Serie E. Aportes al Marco Normativo para la Aplicación de la Ley Federal de Educación

La cantidad y el título de los documentos de esta serie se definirá a partir de las necesidades del proceso de concertación.



Ministerio de Cultura y Educación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA INICIAR LA APLICACION DE LA LEY FEDERAL DE EDUCACION

	Reuniones especia-listas	Reunión directi-vos de nivel	Represen-tantes por jurisdic-ciones	Reuniones regionales Comisión Pedagógica (Minis-tros)	Asamblea C.F de C. y E.
Propuesta metodologica para los acuerdos	mayo/93 junio/93 julio/93		20 y 21/7	26/7 al 3/8	6/8
Bloques temáticos innovadores	mayo/93 junio/93 julio/93	4 y 5/8	20 y 21/7	26/7 al 3/8	6/8
Implementa-ción de la obligatorie-dad	mayo/93 junio/93 julio/93	4 y 5/8	25/8	26/7 al 3/8	8/9
Determina-ción de ciclos y niveles	mayo/93 junio/93 julio/93	4 y 5/8	25/8	30/8 al 6/9	8/9 13/10
Formación docente	22/9 11 al 29/10 2/11	9 y 10/9	22/9 2/11	22/9 2/11	13/10 5/11
Contenidos Básicos Comunes	agosto/93 setiem/93 marzo/94	7 y 8/10	13/10 15 y 16/11 30/11 5/4/94	octubre/ 93 abril/94	5/11 13 y 14/12 15/4/94
Educación Polimodal	agosto/93 setiem/93	noviembre 93	Seminario Taller Na-cional 13, 14 y 15/9	noviembre/ 93 abril/94	13 y 14/12 15/4/94



Ministerio de Cultura y Educación

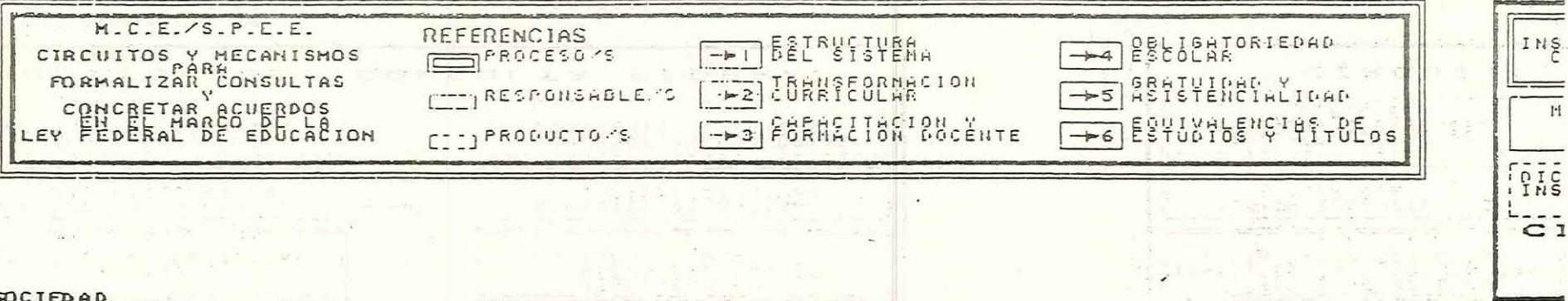
	Junio	Julio	Agosto
Red Federal de Información		Reuniones regionales con Directores o responsables de Estadística Educativa, Planeamiento y Centros de Documentación.	Reuniones regionales con Directores o responsables de Estadística Educativa, Planeamiento y Centros de Documentación.
Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad	Reuniones Jurisdiccionales	Reuniones jurisdiccionales. I Seminario Nacional - (Mendoza)	Reuniones jurisdiccionales. II Seminario Nacional - (Cap. Federal)



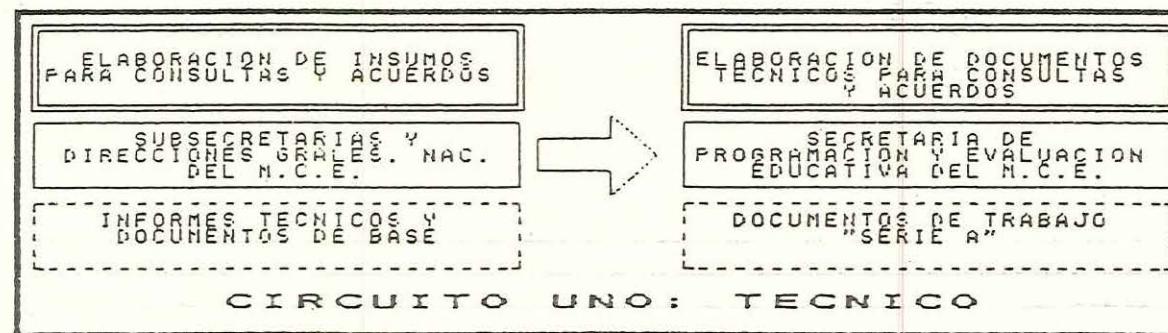
Ministerio de Cultura y Educación

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PROMOVER LA TRANSFORMACION EDUCATIVA

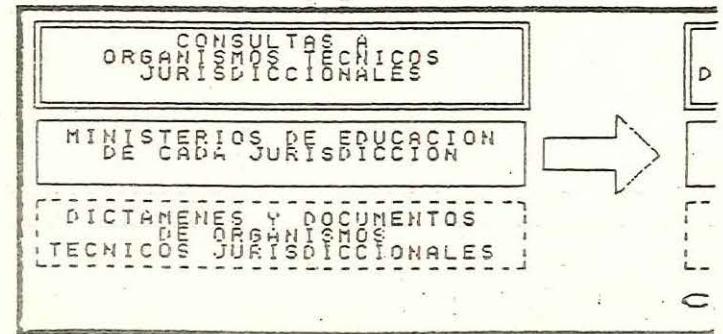
	Octubre	noviembre	noviembre diciembre
Mejoramiento de la gestión institucional.	Planificación estratégica (duración 15 días)		
Actualización infraestructura escolar.		Carta escolar informatizada (duración 1 semana)	
Mejoramiento de la Administración y Gestión Provincial.			Curso de Administración (duración 2 semanas)



SOCIEDAD



ESTADO NACIONAL



ESTADOS PROVINCIALES

CONSULTAS A
TITULACIONES INTERMEDIAS
ON REPRESENTATIVIDAD
NACIONAL

MINISTERIO NACIONAL
COMITE EJECUTIVO DEL
C.F.C.E.

TAMBIENES Y DOCUMENTOS DE
TITULACIONES INTERMEDIAS
DOCUMENTOS SERVIDORES
CIRCUITO TRES

CONSULTA
NACIONAL

2 - 2
3 - 3

2 - 2
3 - 3

2 - 2
3 - 3

SOCIEDAD

2 - 3

1
4
5
6

1
4
5
6

1 - 1
4 - 4
5 - 5
6 - 6

ESTADO NACIONAL

2 3

6 5 4

CONSULTAS A
DIFERENTES JURISDICCIONES

ASAMBLEAS DEL
CONSEJO FEDERAL DE
CULTURA Y EDUCACION

MINISTERIOS NACIONAL
Y JURISDICCIONALES

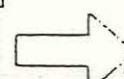
MINISTERIOS NACIONAL
Y JURISDICCIONALES

ANTEPROYECTOS DE
ACUERDOS TRANSITORIOS

ACUERDOS TRANSITORIOS
DOCUMENTOS "SERIE B"

CIRCUITO DOS: CONSULTA FEDERAL

ESTADOS PROVINCIALES



SINTESIS DE ACUERDOS
TRANSITORIOS Y DOCUMENTOS
SERIE A" Y SERIE C"

COMITE EJECUTIVO DEL
C.F.C.E.

ANTE-PROYECTOS DE
RECOMENDACIONES DEL
C.F.C.E.

CIRCUITO C

ES

SOCIEDAD

ESTADO NACIONAL

ASAMBLEAS DEL
CONGRESO FEDERAL DE
CULTURA Y EDUCACION

MINISTERIOS NACIONAL
Y JURISDICCIONALES

ACUERDOS DE MEDIANO PLAZO
DOCUMENTOS SERIE D"

CUATRO: ACUERDOS

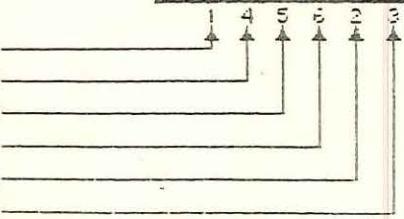
ESTADOS PROVINCIALES

IMPLEMENTACION DE LA
LEY FEDERAL DE EDUCACION

PODER EJECUTIVO NACIONAL
Y PODERES LEGISLATIVOS Y
EJECUTIVOS PROVINCIALES

DECRETOS NACIONALES Y
LEYES NACIONALES Y
PROVINCIALES Y
PROVINCIALES

CIRCUITO CINCO
NORMATIVA NACIONAL Y PROVINCIAL



Impreso en los Talleres Gráficos
del Ministerio de Cultura y Educación
Directorio 1801 — Buenos Aires
República Argentina
